



ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de recuperación y consolidación de la Economía Peruana"



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL CORREDOR TURÍSTICO CIENTÍFICO Y CULTURAL DEL PARQUE JURÁSICO DE QUERULPA EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CONOCIDO COMO EL "JURASSIC PARK DE AREQUIPA"

A iniciativa del **CONGRESISTA ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA**, miembro del Grupo Parlamentario **RENOVACIÓN POPULAR**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen la siguiente iniciativa legislativa:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL CORREDOR TURÍSTICO CIENTÍFICO Y CULTURAL DEL PARQUE JURÁSICO DE QUERULPA EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CONOCIDO COMO EL "JURASSIC PARK DE AREQUIPA"

1

I. FÓRMULA LEGAL

Artículo 1º: Declaración de interés nacional y necesidad pública.

Se declara de interés nacional y necesidad pública la protección, conservación, puesta en valor y promoción turística del Corredor Turístico Científico y Cultural del Parque Jurásico de Querulpa en el departamento de Arequipa, conocido como el "Jurassic Park de Arequipa", por constituir un patrimonio paleontológico de valor excepcional para la ciencia y el turismo internacional. Para tal fin, el Ministerio de Cultura, en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministerio de la Producción, el Gobierno Regional de Arequipa, la municipalidad provincial de Castilla y las instituciones científicas especializadas priorizaran las acciones correspondientes en el marco de sus competencias y atribuciones para el cumplimiento de la presente ley.



ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA .- El Gobierno Regional de Arequipa, en coordinación con MINCETUR y las demás entidades competentes, elaborará el Plan de Desarrollo del Corredor Turístico Científico y Cultural del Parque Jurásico de Querulpa en un plazo no mayor de doscientos cuarenta (240) días calendario desde la vigencia de la presente ley.

SEGUNDA .- La presente ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Salvo mejor opinión, dese cuenta.

Lima, Octubre de 2025



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/10/2025 12:33:46-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/10/2025 10:50:40-0500

2



Firmado digitalmente por:
JAUREGUI MARTINEZ DE
AGUIAR Maria De Los Milagros
Jackeline FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/10/2025 17:17:33-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REÁTEGUI Cheryl
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/10/2025 10:32:44-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/10/2025 17:42:28-0500



Firmado digitalmente por:
YARROW LUMBRERAS Norma
Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/10/2025 16:28:09-0500



Firmado digitalmente por:
YARROW LUMBRERAS Norma
Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/10/2025 16:27:59-0500

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Parque Jurásico de Querulpa, situado en el distrito de Aplao, provincia de Castilla, en la región Arequipa, es un sitio de enorme relevancia paleontológica, científica y turística, con un gran potencial de proyección tanto a nivel nacional como internacional. Este yacimiento alberga un total de 69 huellas fosilizadas de dinosaurios que datan del Jurásico Superior, las cuales fueron descubiertas en 2002 por los pobladores locales. Las icnitas halladas pertenecen principalmente a plintosaurios, dinosaurios de entre 8 y 10 toneladas de peso, aunque también se han identificado evidencias de terópodos carnívoros y herbívoros, lo que enriquece aún más el valor científico del sitio.



Imagen obtenida. <https://rpp.pe/peru/actualidad/el-jurassic-park-de-arequipa-diez-imagenes-del-parque-de-querulpa-que-muestra-huellas-de-dinosaurios-noticia-1197281?ref=rpp>

El principal problema que enfrenta este valioso patrimonio radica en la falta de protección legal, promoción adecuada y desarrollo integral. Aunque el acceso al parque es gratuito, no existe un marco normativo que garantice su preservación, ni que facilite su investigación científica sistemática. Además, la ausencia de un plan estratégico de aprovechamiento sostenible limita su potencial como atractivo turístico de clase mundial, impidiendo a su vez

que se generen oportunidades de desarrollo económico para la región.



Imagen obtenida. <https://rpp.pe/peru/actualidad/el-jurassic-park-de-arequipa-diez-imagenes-del-parque-de-querulpa-que-muestra-huellas-de-dinosaurios-noticia-1197281?ref=rpp>

La declaratoria de interés nacional para el Parque Jurásico de Querulpa se justifica plenamente debido a su valor como patrimonio científico irremplazable. Este sitio no solo representa una muestra tangible de la historia evolutiva del territorio peruano, sino que también constituye una oportunidad única para posicionar a Perú como un destino destacado en el ámbito del turismo científico y cultural. El potencial de este parque como corredor turístico puede generar significativos beneficios económicos para la región de Arequipa y aportar al fortalecimiento del país como un destino turístico de clase mundial.



Imagen obtenida. <https://rpp.pe/peru/actualidad/el-jurassic-park-de-arequipa-diez-imagenes-del-parque-de-querulpa-que-muestra-huellas-de-dinosaurios-noticia-1197281?ref=rpp>

De hecho, el Parque Jurásico de Querulpa está contemplado en el Plan Estratégico Regional de Turismo (PERTUR) de Arequipa 2021-2026, específicamente dentro de la Zona de Desarrollo Turístico del Valle Interandino. Este plan fue formulado conforme a los lineamientos establecidos por el PENTUR (Plan Estratégico Nacional de Turismo) 2016-2025, lo que subraya aún más la importancia estratégica del sitio para el desarrollo turístico regional y nacional.



III. MARCO JURIDICO

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 31204 - Ley General del Patrimonio Paleontológico del Perú
- Ley N° 32392, Nueva Ley General de Turismo
- Ley N° 31103, Ley que declara de interés nacional la reactivación del sector turismo
- Decretos Supremos de declaración de interés nacional en materia turística

VI. ANÁLISIS SOBRE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

4.1. NECESIDAD

Este proyecto de ley tiene como objetivo integrar el valor científico, cultural y ecológico del Parque Jurásico de Querulpa en el marco de un desarrollo turístico sostenible. Además, busca asegurar la correcta conservación del patrimonio paleontológico y promover la capacitación de la población local en actividades relacionadas con el turismo científico y cultural.

6

4.2. VIABILIDAD

La viabilidad de esta iniciativa es incuestionable, ya que beneficiará a diversos sectores clave, tales como la generación de empleo en el ámbito turístico, el fortalecimiento de la economía local en el Valle de Majes, la atracción de inversión privada y el fomento de la investigación científica. El sector turístico peruano tiene el potencial de aportar más de 20,000 millones de dólares al Producto Interno Bruto (PIB) nacional, por lo que la implementación de este proyecto contribuiría significativamente a alcanzar esa meta.¹

4.3. OPORTUNIDAD

El Parque Jurásico de Querulpa contiene 69 huellas fosilizadas de dinosaurios pertenecientes al período Jurásico Superior, descubiertas en 2002. Este hallazgo fue



promovido como atractivo turístico a partir de 2005 por el Gobierno Regional de Arequipa. La excepcionalidad de este patrimonio paleontológico lo convierte en un recurso invaluable, con evidencias de saurópodos, terópodos y ornitópodos que representan una fuente única de conocimiento científico..

V. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

La implementación de este proyecto no requerirá recursos adicionales del Tesoro Público, ya que se ejecutará utilizando los presupuestos institucionales de las entidades involucradas y los recursos del Gobierno Regional de Arequipa. Esto garantiza que la inversión no represente una carga fiscal adicional, sino que se gestione de manera eficiente con los recursos existentes.

VI. EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La propuesta complementa la legislación vigente sobre turismo sin modificar ni derogar las normas existentes. Se articula de manera coherente con la Nueva Ley General de Turismo, la cual declara al turismo como una actividad de interés nacional y una política prioritaria del Estado, fortaleciendo el marco regulatorio en torno al aprovechamiento sostenible del turismo en el país.

VII. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa contribuye a los objetivos del Acuerdo Nacional en lo relativo al desarrollo educativo regional, la equidad de oportunidades y el fortalecimiento institucional. Al promover la inclusión y el crecimiento profesional en el sector turístico, especialmente a través de la capacitación de la población local, la propuesta busca generar un impacto positivo en el desarrollo social y económico de la región, sin generar un impacto fiscal adicional.